

VISTO:

La **Carta N° 07-2020-DRAC/JRAQ**, de fecha 10 de enero de 2020, con registro **SDG N° 2020-0497**; **Memorando N° D000014-2020-GRC-GR**, de fecha 13 de enero de 2020; **Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 10 de abril de 2019, con registro MAD N° 4858350 y **Memorando N° D00005320-2020-GRC-GGR**, de fecha 13 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**;

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 10 de abril de 2019, se resolvió: **"DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Agrónomo JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"**; sin embargo, mediante la Carta anotada en el Visto, el citado funcionario, por motivos personales, renuncia al referido cargo;

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú**, *modificado por la Ley N° 30305*, concordante con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y su modificatoria por la **Ley N° 27902**, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, el **artículo 20°** de la **Ley N° 27867**, señala: **"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"**; asimismo en el **literal c)** del **artículo 21°** de la citada Ley, reconoce como una de las **atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**; por lo que, resulta procedente emitir la resolución que materialice la aceptación de la renuncia formulada; y a su vez, se disponga la encargatura de la citada Dirección Sectorial según la propuesta contenida en el **Memorando N° D00005320-2020-GRC-GGR**, de fecha 13 de enero de 2020, en tanto se efectúe la designación del nuevo Director Sectorial;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la **Ley N° 30305** y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, a partir de la fecha, la RENUNCIA del Ing. Agrónomo JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE, al cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-5; *dándole las gracias por los servicios prestados*; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en tal sentido, se da por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de abril de 2019 y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a partir de la fecha, las FUNCIONES de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, al Ing. FLORENCIO VERA MALAVER – Director de la Oficina de Planificación Agraria - DRAC, en tanto se efectúa la designación del nuevo Director Sectorial; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo.

Artículo Tercero: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL